

SELO OVATO, VENTENA  
RAVELLES, AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

de ellos para remitir á los mros. Presidentes  
de cada una y combenir que lo original se  
se mantenga en su archivo y se lo deen las  
carreteras de los marabos que combengan  
que deien no se guarden los otros por lo que  
solemnidad que contienen se franquee el  
fendido archivero a los presentes y para que  
vayen copia de dichos autos la que se remita  
al Sr. Gouernr. como lo practica el Sr. Dr.  
Corregidor al Sr. Dr. Presidente y deuen lo  
por lo mismo una copia a los y ombra por  
causales conit. para responder al referido  
Lapet. al Sr. Don Juan Bautista Lambert y a los  
Sabidos: y para la remision de la que acuerda  
en la ciudad se remita a los mros. causales  
llenos: Suplica al Gouernr. asi lo mandado  
por el Sr. mandado. y cumplido lo mandado por  
una ciudad =

Por el Sr. D. Juan de los Rios  
 una cédula =  
 Miguel de los Rios  
 a Nuncio  
 Almeria fol. 1  
 Nuncio  
 Mathias de Guirre  
 a Nuncio

Ordn.

En la Muy Noble y Muy Real Cui. de farras de Salas  
Capitular de ella en tres dias de mes de agosto año del  
mill Setecientos y siete se juntaron a fabledo orden los  
dños Jueces de Rueda Abogados de la R. Conce. Corre

